



**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez con el atento informe que, tras la terminación del presente asunto, se recibieron en la cuenta de depósitos judiciales dos títulos consignados por Bancolombia, por lo cual se adjunta la relación general e individual de los mismos. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 8 de noviembre del 2021.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR
DEMANDADOS:	ALIERIO MONTAÑA RODRIGUEZ MARISOL FERREIRA CALDERON
RADICADO:	680014189001-2019-00094-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 04689
DECISIÓN:	ORDENA DEVOLUCIÓN DE DINEROS / ORDENA OFICIAR BANCO
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR – PROCESO TERMINADO

Revisadas las diligencias así como las constancia secretarial que antecede y el reporte de depósitos judiciales que lo acompaña, se tiene que los días 4 y 5 de noviembre se consignaron a favor del presente asunto terminado dos depósitos judiciales que se relacionan a continuación, los cuales fueron consignados por la entidad BANCOLOMBIA, así:

No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001659059	04/11/2021	\$10.048.422,55
460010001659501	05/11/2021	\$123.28

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena la elaboración y entrega de orden de pago por valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCEHNTA Y TRES CENTAVOS (\$10.048.000,00) a favor del demandado ALIRIO MONTAÑA RODRIGUEZ identificado con c.c. 91.237.328.

La orden de pago en cuestión, deberá contener los depósitos judiciales se relacionan a continuación:

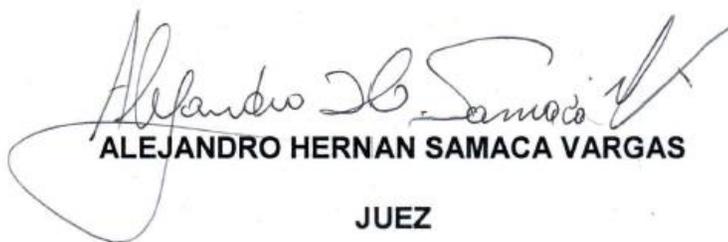
No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001659059	04/11/2021	\$10.048.422,55
460010001659501	05/11/2021	\$123.28
<b>TOTAL</b>	N/A	<b>\$10.048.545,83</b>

Atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No 17 del 29 de abril del 2020 y el artículo 13 del acuerdo PCSJA 20-11632 del 30 de septiembre del 2020, la orden de pago se habrá de expedir en forma virtual y a nombre del beneficiario ya indicado, ello dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente decisión, dado que el suscrito se posesionó como juez de este despacho el día 1 de noviembre del 2021 y aún se requieren hacer los cambios logísticos necesarios de administración de la cuenta de depósitos judiciales.

Por otro lado y, teniendo en cuenta que la entidad BANCOLOMBIA consignó dichos dineros a pesar de que los oficios de desembargo pertinentes les fueron enviados para su trámite a los demandados vía correo electrónico el 8 de septiembre del 2021, es claro que no reenviaron al destinatario final BANCOLOMBIA la comunicación No 1177 del 8 de septiembre del 2021 librada para evitar justamente esta situación, razón por la cual se ordena a secretaria enviarlo nuevamente de forma directa a dicha entidad.

Finalmente, se ordena enviar por secretaría copia digital de la presente determinación a la dirección de correo electrónico reportada por la mandataria demandante y los demandados en el proceso: [zoilahernandez55@hotmail.com](mailto:zoilahernandez55@hotmail.com) y [mayramon533@gmail.com](mailto:mayramon533@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS**  
**JUEZ**

ERPM

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 043** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **9 de noviembre del 2021**  
**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario